



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00792-00

Se incorpora al expediente la solicitud enviada el 23 de noviembre de 2020 por el demandado Jhon Jairo Osorio Cardona, mediante la cual solicita que la entrega de los dineros sea consignado a su favor, por cuanto el demandado Juan Carlos Montes Moreno, actuó de mala fe.

Expuesto lo anterior, no le asiste razón al solicitante, remitiendo al mismo a las actuaciones proferidas por este Despacho Judicial en autos proferidos el 11 de agosto de 2020 y 23 de septiembre de la misma anualidad.

Se adjunta a esta providencia, los documentos y autos aludidos, a fin de que el solicitante corrobore lo aquí sustentado.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 047**
fijados el **23 DE MARZO DE 2021**

LIG



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00792-00

Se procede a revisar nuevamente el expediente a fin de verificar a cuál demandado debe hacerse la entrega de los depósitos judiciales consignados en el presente asunto por valor de \$1.400.000, atendiendo a las peticiones elevadas mediante correos electrónicos del 07 y 15 de julio de 2020 (folio 161 a 165) por el demandado Juan Carlos Montes Moreno y la reclamación también por vía correo electrónico del demandado Jhon Jairo Osorio Cardona del 17 de septiembre de 2020, que conllevaron a anular la orden de pago de dineros expedida el 26 de agosto de 2020 (folio 169) que se encontraba pendiente de cobro por ventanilla en el Banco Agrario a favor del señor Montes Moreno, esto, a fin de esclarecer a cuál de los demandados le asiste razón frente a la entrega de dichos rubros económicos.

Corroborando entonces esta Judicatura que los depósitos judiciales constituidos desde el 08/10/2013 hasta el 04/12/2013 por la suma de \$1.400.000, fueron consignaciones realizadas por el demandado Juan Carlos Montes Moreno tal y como obra a folios 43, 44, 62 y 63, razón por la cual es Despacho se ratifica en la orden de devolución de dineros al aludido demandado, aunado a que no obra además petición conjunta por parte de ambos demandados que indique que los dineros deben ser pagos al señor Jhon Jairo Osorio Cardona.

Por lo anterior, se procede nuevamente con la autorización de pago de los títulos judiciales constituidos desde el 08/10/2013 hasta el 04/12/2013 por valor de \$1.400.000 al demandado Juan Carlos Montes Moreno.

Radicado 2013-00792

Expídase la respectiva orden de elaboración para el pago de títulos judiciales al Centro de Servicios Administrativos de Itaguí a favor del demandado Juan Carlos Montes Moreno para ser reclamados por ventanilla en el Banco Agrario (Sucursal Envigado).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS N° 110 fijado hoy **25 DE**
SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en
el micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 18/03/2021

(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

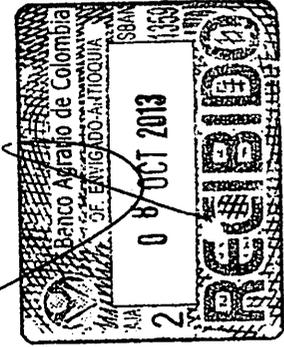
RADICADO No. 05360400300220130079200

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000245396	413590000245396	08/10/2013	PAGADO	700.000,00
9413590000250313	413590000250313	04/12/2013	PAGADO	700.000,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 2	VALOR:	1.400.000,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 2	VALOR:	1.400.000,00

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2013 10 10			VSA Gruesada		16024916	052604003000220130577200
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL	
Juzgado 2 Civil Municipal Bogotá					052604003000220130577200	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		890023881-0	INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS	ALBAZ	S.A.	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP						
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		16054716	MONTES	MORANO	JUAN CARLOS	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP						
CONCEPTO						
<input checked="" type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)						
<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN:						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1)	
					\$ 300.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.	TELÉFONO		
JUAN CARLOS MONTES M.			16054716	300512496		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO						BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)						
<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____						
\$ 300.000						
COMISIONES (2)						BANCO
<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____						
\$						
IVA (3)						
\$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)			NOMBRE DEL SOLICITANTE			
\$ 300.000			C.C.No.			



COPIA CONSIGNANTE

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2013 10 10			VSA Gruesada		16024916	052604003000220130577200
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL	
Juzgado 2 Civil Municipal Bogotá					052604003000220130577200	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		890023881-0	INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS	ALBAZ	S.A.	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP						
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		16054716	MONTES	MORANO	JUAN CARLOS	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP						
CONCEPTO						
<input checked="" type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)						
<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN:						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1)	
					\$ 300.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.	TELÉFONO		
JUAN CARLOS MONTES MORANO			16054716	300512496		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO						BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)						
<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____						
\$ 300.000						
COMISIONES (2)						BANCO
<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____						
\$						
IVA (3)						
\$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)			NOMBRE DEL SOLICITANTE			
\$ 300.000			C.C.No.			

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES S.A.S. INFORMACIÓN: 01 800 037 800



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1312/2013/00895/00
18 de septiembre de 2018

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí – Antioquia

Clase de Proceso EJECUTIVO
Asunto SOLICITUD DE INFORMACION
Demandante: INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS ALASKA S.A.S NIT N°
 890.923.821-0
Demandado: JUAN CARLOS MONTES MORENO C.C. 16.054.716 Y
 OTROS.

Me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó lo siguiente:

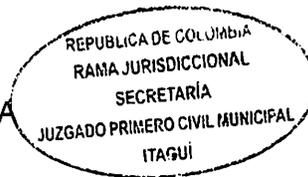
"(...) el demandado Juan Carlos Montes Moreno, allegó constancias de consignación de depósitos judiciales obrantes a Folios 22 y 23 del C.1., con destino al Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí al proceso Radicado: 05360400300220130079200 a favor de la demandada Inversiones y Arrendamientos Alaska S.A.S. Por tanto, se ordena oficiar al mencionado Despacho para que informen sobre los títulos depositados a su orden con fecha de constitución 08 de octubre de 2013 y 04 de diciembre de 2013 por la suma de \$700.000 cada uno, esto es, para que comuniquen de manera detallada con destino a este proceso cuales son obligaciones que están siendo canceladas con dichos dineros.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en este despacho judicial cursa proceso ejecutivo con base en un contrato de arrendamiento de vivienda urbana N° 735 suscrito por Inversiones y Arrendamientos Alaska S.A.S (antes LTDA) en calidad de arrendador y los señores Juan Carlos Montes Moreno, Flor María Moreno Osorio y Jhon Jairo Osorio Cardona en calidad de arrendatarios. (...)"

Al presente oficio se adjunta copia de las consignaciones mencionadas.

Alexandra M. Guerra Mesa

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria.



Vertical handwritten notes on the right margin, including a large 'D' and other illegible characters.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00792-00

Atendiendo a lo informado por el Juzgado Civil Municipal de Oralidad de Itaguí, y revisando nuevamente el expediente, se observa que es procedente la devolución de los dineros consignados por el demandado Juan Carlos Montes Moreno, correspondiente a los títulos 245396 y 250313 por valor de \$1.400.00, teniendo en cuenta que en la parte motiva de la sentencia proferida por este Estrado Judicial se indicó que si bien se había aportado dicho pago, éste no correspondía a lo ordenado en el inciso tercero del mandamiento de pago toda vez que la parte demandada debió haber consignado la totalidad de los cánones adeudados.

Por lo anterior, se ordena la devolución de los títulos judiciales constituidos desde el 08/10/2013 hasta el 04/12/2013 por valor de \$1.400.000 al demandado Juan Carlos Moreno Montes. Ejecutoriado el presente auto, se expedirá la orden de pago de depósitos judiciales.

No se hace necesario oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itaguí, por cuanto el proceso que allí se adelantó terminó por pago total de la obligación y no existió embargo de remanentes de parte de ese Despacho Judicial a esta Litis, y su comunicado fue meramente aclaratorio para la devolución del dinero al demandado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 80 fijado hoy 12 DE AGOSTO DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micrositio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial